



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

0030



"AÑO DE LA UNIVERZALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 119-2020-A-MPP/C.

Paucartambo, 20 de Julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS El Informe N° 081-2020-DC/MPP-P, presentado por el Sr. Carlos Rimberty Alvarez Valencia Jefe de la Oficina y Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Paucartambo y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; son órganos del gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, está la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

Que, con D.S N° 044-2020-PCM "Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19", medida por la cual muchos trámites se paralizaron, estando comprendido entre ellos lo concerniente al grupo de trabajo de SINAGERD.

Que, con Informe N° 081-2020-DC/MPP-P, presentado por el Sr. Carlos Rimberty Alvarez Valencia Jefe de la Oficina y Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Paucartambo, presentado en fecha 17 de Julio del presente año, solicita la actualización de los grupos de trabajo para el año 2020.

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !
Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

0029



Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, la Plataforma de Defensa Civil de Paucartambo, es un espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos de integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en caso de desastres, y forma parte del Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI); y, la Plataforma de Defensa Civil Distrital está presidida por el Alcalde, los integrantes se designan bajo las formas, plazos y condiciones establecidas en la normatividad aplicable, y se reúnen al menos una vez por semestre

Que, en tal sentido, corresponde aprobar el Plan de Trabajo y el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paucartambo.

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Paucartambo para el año 2020 .

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil, y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PAUCARTAMBO
Ing. Edgar Mamani Quispe
DNI. 42243285
ALCALDE



El Cambio lo Hacemos Todos !
Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo
RPC: 980555010
www.paucartambocusco.gob.pe
mppaucartambo@gmail.com
@munipaucartambo